ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

MAT. : Autorízase Fondo a Rendir para Trámites Notariales.

Decreto Alcaldicio N° __8.583___/

Monte Patria, 04 de Julio de 2017

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Ordinario N° 010 del 03/07/2017 del Sr. Luis Rivera Angel, Coordinador Comunal Pedagógico del Departamento de Educación de Monte Patria.
- Ord.Int. 06/30-06-2017 de la Srta. Carol Cortés Luna, Encargada Unidad de Inventario Departamento de Educación de Monte Patria.
- Email del 23/06/2017 del Sr. Rodrigo Cortés Arqueros, Asesor de Proyectos SECPLA.

DECRETA:

1.- **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Señor **LUIS RIVERA ANGEL, R.U.T. [redacted], Coordinador Comunal Pedagógico del Departamento de Educación de Monte Patria,** el que será utilizado para realizar trámites de Reinscripción y Dominios Vigentes en el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria y Ovalle para los Establecimientos Educacionales El Tayán, Sol del Cuyano, El Maitén, Internado de Tulahuén, Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de Monte Patria, Alejandro Chelén Rojas, El Palqui, Internado de Rapel, que se encuentran asociados a Proyectos de Emergencia por parte SECPLA y que serán para cubrir gastos de pasajes Monte Patria y viceversa e imprevistos sobre la materia.

2.- Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **$ 150.000.-** (Ciento Cincuenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.

3.- En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.

4.- Impútese el gasto a la Cuenta Contable **114 03 04** "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", del Presupuesto vigente del Departamento de Educación, y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondiente.

A.G. 1 1 1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)
ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

COE/WGZ/ECT/bal
DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.